

00000000

A 1649

RESOLUCION No. 89-2-1-106094488

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero, Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INYASA);

QUE la doctora Delia Durango Dubois, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Antonieta Skirving de Riveros, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0637-IA de 2 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1577 del 30 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INYASA) por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

[Handwritten signatures and notes]

00000011

Foja 2 de 2
Resolución No. 8221
Compañía: INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INYASA)

Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

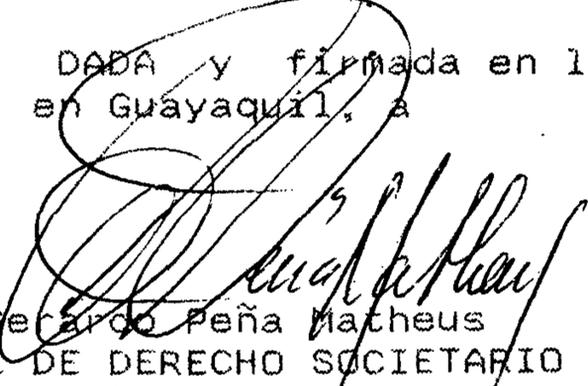
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

GE. acem
DL: A de D
Exp. No. 4002-63

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas -
28.417 a 28.418, número 8.250 del Registro Mer -
cantil y anotada bajo el número 11.458 del Repar

torio.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 799 del Registro Mercantil de 1.963; 13.556 del mismo Registro de 1.965; y, 2.652 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

